



Universidad  
**La Salle**<sup>®</sup>  
Morelia



# REGLAMENTO

ALUMNOS DE BACHILLERATO  
CICLO ESCOLAR 2017 - 2018



**somos  
lasalle**  
hacemoscomunidad

## **PRESENTACIÓN**

La Universidad La Salle Morelia ofrece a todos los integrantes del Bachillerato los presentes lineamientos y normas. Los propone como recurso valioso para lograr las metas académicas y formativas que constituyen la tarea primordial de esta institución. Confiamos en que la siguiente reglamentación será una guía importante y una ayuda provechosa para proceder adecuadamente y para alcanzar, con orden y disciplina, las metas propuestas.

**INDICE**

<b>TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES DE LA ESCUELA PREPARATORIA</b>	<b>5</b>
<b>TITULO SEGUNDO: DE LAS BASES ORGÁNICAS DE LA ESCUELA PREPARATORIA.</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO PRIMERO.- DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS.</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO SEGUNDO.- OBJETIVOS GENERALES.</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO TERCERO.- DE LOS OBJETIVOS OPERATIVOS.</b>	<b>7</b>
<b>TÍTULO TERCERO: DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL ACADÉMICO.</b>	<b>8</b>
<b>CAPÍTULO PRIMERO.- DE LAS AUTORIDADES.</b>	<b>8</b>
<b>CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL PERSONAL ACADÉMICO.</b>	<b>9</b>
<b>TÍTULO CUARTO: DE LOS ALUMNOS EN GENERAL.</b>	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO PRIMERO.- DE LOS REQUISITOS DE INGRESO.</b>	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.</b>	<b>10</b>
<b>CAPÍTULO TERCERO.- DE LAS INSCRIPCIONES Y REINSCRIPCIONES.</b>	<b>14</b>
<b>CAPÍTULO CUARTO. DEL SISTEMA DE PAGOS.</b>	<b>15</b>
<b>CAPÍTULO QUINTO.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCANDOS.</b>	<b>16</b>
<b>CAPÍTULO SEXTO.- DE LOS ESTÍMULOS.</b>	<b>18</b>
<b>CAPÍTULO SÉPTIMO.- DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.</b>	<b>19</b>
<b>CAPÍTULO OCTAVO.- DEL CALENDARIO ESCOLAR.</b>	<b>22</b>
<b>TRANSITORIOS.</b>	<b>23</b>

**TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES DE LA ESCUELA PREPARATORIA**

**Artículo 1.**

La Escuela Preparatoria es una Institución Educativa de enseñanza media superior, integrada a la Universidad La Salle Morelia y los principios que animan y norman toda su actividad se encuentran en el Estatuto Orgánico, el Reglamento General de las Universidades La Salle y el Reglamento General de la misma Universidad.

**Artículo 2.**

El presente Reglamento regula la actividad de la comunidad educativa de la Escuela Preparatoria de la Universidad La Salle Morelia en lo referente al desarrollo de sus actividades académicas y administrativas, curriculares y extracurriculares.

**Artículo 3.**

La Escuela Preparatoria tiene como objetivo principal impartir enseñanza a nivel de bachillerato, inculcando en sus estudiantes valores humanos para que obtengan una formación integral y logren desarrollar competencias y conocimientos académicos a fin de cursar los estudios de licenciatura.

**Artículo 4.**

1. La Universidad La Salle está consciente de la importancia de las instituciones educativas de nivel superior y expresa en este ideario su filosofía y los objetivos generales que se ha propuesto para servir a la sociedad mexicana.
2. La Universidad La Salle aspira a ser una fuerza viva, capaz de contribuir en la orientación de nuestra sociedad; para ello se esmera en preservar, difundir y acrecentar el patrimonio cultural de nuestra patria y la humanidad entera, pero también se muestra atenta a las necesidades y exigencias de una sociedad en la que son indispensables muchos cambios para instaurar en ella una mayor justicia y lograr la paz.
3. La realidad socioeconómica, política, cultural y espiritual de nuestro país es un constante llamado al servicio; quienes tienen el privilegio de emprender estudios universitarios no pueden menos que estar convencidos de su responsabilidad y compromiso para hacer entrega a sus conciudadanos de lo que han recibido.
4. La Universidad La Salle cree en el hombre, imagen de Dios, y expresa con optimismo en sus ideales y organización esa fe en el esfuerzo creador del ser humano, en sus posibilidades para instaurar la justicia y el amor, y en su empeño por dominar la naturaleza y

conservar, generar y difundir valores. Su inspiración es el evangelio.

5. La Universidad La Salle concede a la formación integral del estudiante universitario una prioridad absoluta, convencida de que a través de sus egresados es como podrá contribuir eficazmente a la transformación de la sociedad. Así, su empeño se traduce en la realización más cabal de la persona humana, mediante la atención cuidadosa de todas y cada una de sus dimensiones.
6. La Universidad La Salle fomenta, al mismo tiempo, dentro y fuera de sus muros, el genuino espíritu comunitario, único remedio contra el doble escollo del individualismo egoísta y estéril y del colectivismo despersonalizado, porque los hombres alcanzan su cabal estatura cuando se dedican a propósitos comunes que superan sus intereses personales y ejercen su libertad en la comunidad de ideales y de acción.

## **TITULO SEGUNDO: DE LAS BASES ORGÁNICAS DE LA ESCUELA PREPARATORIA.**

### **CAPÍTULO PRIMERO.- DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS.**

#### **Artículo 5.**

La Escuela Preparatoria de la Universidad La Salle Morelia

- a) Tiene una concepción cristiana de la vida y respeta cualquier otra concepción que promueva al hombre, lo construya y aliente su dignidad y soberanía.
- b) Pretende que cada uno de sus educandos sean personas conscientes protagonistas activas de su propia formación.

### **CAPÍTULO SEGUNDO.- OBJETIVOS GENERALES.**

#### **Artículo 6.**

La atención a las personas como tales, mediante un estilo personalizante de educación.

- a) Que ayude a descubrir y desarrollar los talentos particulares.
- b) Que promueva la libertad de los jóvenes para inducirlos progresivamente a tomar a su cargo su propia formación.

#### **Artículo 7.**

La transformación progresiva de la Escuela en una auténtica comunidad humana, mediante:

- a) El conocimiento mutuo.
- b) El diálogo y la aceptación de las distintas singularidades y las limitaciones de cada quien.
- c) El espíritu de servicio, la conciencia de justicia y de amor fraterno.

## **CAPÍTULO TERCERO.- DE LOS OBJETIVOS OPERATIVOS.**

### **Artículo 8. Académicos.**

- a) De los educandos del primer y segundo semestre:
  - Adquirir a través del plan de estudios, los fundamentos de la cultura.
  - Optimizar sus hábitos de estudio mediante una técnica de aprendizaje.
- b) De los educandos del tercer y cuarto semestre:
  - Adquirir el compromiso de superarse a sí mismo
  - Elegir de acuerdo a sus aptitudes, intereses y valores, el área Académica correspondiente.
- c) De los educandos del quinto y sexto semestre:
  - Aplicar los métodos y técnicas de investigación específicas de cada área.
  - Prepararse de manera inmediata y eficaz para iniciar su carrera profesional.
- d) Para cada área en particular:
  - Físico Matemático:  
Adquirir la capacidad de abstracción y concentración que le permita aplicar la exactitud que las matemáticas y la física exigen.
  - Químico Biológico:  
Familiarizarse con el uso del método científico, para aplicar a las necesidades de la sociedad los procesos químicos y biológicos.
  - Económico Administrativo:  
Comprender la necesidad apremiante de la adecuada distribución de los bienes materiales mediante el estudio de los procesos económicos, y la importancia de su organización en el seno de cualquier grupo humano.
  - Arquitectura y Diseño:  
Desarrollar aptitudes para la comunicación visual con capacidad de análisis y facilidad de expresión manual y gráfica con sensibilidad humano artística y una habilidad espacio numérica, además de un potencial creativo e innovador.
  - Ciencias Sociales y Humanidades:  
Adquirir el poder de abstracción y los conocimientos teóricos necesarios para comprender la evolución del hombre, sus necesidades biopsíquicas y mejorar las condiciones del entorno humano.

### Artículo 9.- De Formación.

- a) Fundamentar las actitudes vitales y el espíritu crítico para dar coherencia al comportamiento personal y social.
- b) Inculcar en cada educando, de por vida, los valores trascendentales.
- c) Que las buenas relaciones de la comunidad de la Escuela Preparatoria estén fincadas en el respeto mutuo y la fraternidad cristiana.
- d) Que cada educando forje en esta etapa de su vida, amistades valiosas y verdaderas.
- e) Que por la actitud y la práctica de las actividades de la dirección de formación cada educando palpe las carencias y sufrimientos de los demás, participando en la medida de sus posibilidades en hacer un mundo más justo y más humano.
- f) Que cada educando elija a través de las actividades sociales, culturales y deportivas aquellos elementos que le permitan realizarse con plenitud.
- g) Con el fin de contribuir a formar integralmente a los jóvenes según la visión cristiana que profesa, la Escuela Preparatoria imparte dos horas semanales de temas de Formación Humana en todos los semestres.

Además a través de la Dirección de Formación, organiza un servicio permanente de orientación personal, servicio religioso y convivencia de formación cristiana.

## TÍTULO TERCERO: DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL ACADÉMICO

### CAPÍTULO PRIMERO.- DE LAS AUTORIDADES

Son autoridades de la Escuela Preparatoria de la Universidad La Salle Morelia, el Rector, el Director Académico, el Director y el Consejo Académico.

**Artículo 10.** El Director de la Escuela Preparatoria es el responsable de la buena marcha de la Escuela en lo Académico, en lo Administrativo y en lo Formativo. Está directamente vinculado con la Dirección Académica de la Universidad La Salle Morelia.

**Artículo 11.** El Consejo Académico de la Escuela Preparatoria, es la autoridad colegiada responsable de los asuntos formativos y académicos de la misma. Se conforma por el Director, los titulares de grupo y los demás que establezcan las disposiciones normativas de la Escuela.

### CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL PERSONAL ACADÉMICO

El personal académico de la Escuela Preparatoria se integra por los profesores de asignatura, profesores titulares de grupo y jefes de laboratorio.

**Artículo 12.** Es profesor de asignatura, aquel que imparte una o varias materias por horas.

**Artículo 13.** El profesor titular de grupo es responsable de coordinar las actividades de los alumnos en sus asuntos académicos, formativos y personales.

**Artículo 14.** El jefe de laboratorio es responsable de mantener el control y orden de las prácticas que se desarrollan en sus espacios de acuerdo a los objetivos de la asignatura que lo requiera.

## TÍTULO CUARTO: DE LOS ALUMNOS EN GENERAL

### CAPÍTULO PRIMERO.- DE LOS REQUISITOS DE INGRESO:

**Artículo 15.** La Universidad La Salle Morelia, seleccionará a los aspirantes a ingresar a estudios de nivel medio superior y superior tomando en consideración el nivel de conocimientos adquiridos en los estudios terminados, sus rasgos psicológicos, vocacionales y de formación.

Para ingresar a cursar los estudios de nivel medio superior los interesados deberán:

- a) Haber terminado sus estudios de nivel secundaria;
- b) Aprobar las evaluaciones y entrevistas que la institución le requiera;
- c) Cubrir los procesos de admisión e inscripción;  
Para quedar debidamente inscrito, se requiere entregar en tiempo y forma en Servicios Escolares:
  - Tres copias de la CURP
  - Original y tres copias del Acta de Nacimiento
  - Original y tres copias del Certificado de Terminación de Estudios de Educación Secundaria
  - Para alumnos que realizaron estudios equivalentes al nivel Secundaria en el extranjero, se requerirá la resolución de revalidación de estudios correspondiente.
  - 8 fotografías tamaño infantil
  - Copia del pago de inscripción
- d) Las demás que establezcan las autoridades correspondientes.

#### **Artículo 16.**

Tienen el carácter de alumnos quienes después de haber sido admitidos por las instancias competentes de la universidad, estén debidamente inscritos. Los alumnos podrán ser regulares o irregulares

**Artículo 17.** Son alumnos regulares quienes estando inscritos, hayan acreditado en su totalidad las asignaturas correspondientes al grado escolar que le antecede.

**Artículo 18.** Son alumnos irregulares quienes adeudan una o más Unidades de Aprendizaje Curricular (UAC) cursadas en el semestre o de semestres anteriores.

#### **Artículo 19.**

La inscripción del alumno conlleva el derecho de formar parte de la comunidad universitaria y la obligación de sujetarse a las normas jurídicas que la rigen.

- a) Los alumnos están obligados a conocer el Ideario y Misión de la Universidad La Salle.
- b) Los alumnos tienen el derecho de la expresión libre y responsable de sus ideas, sin más limitaciones que el debido respeto a los principios y fines de la Universidad La Salle y de los miembros de la Comunidad.
- c) Los alumnos tienen el derecho de asociarse en forma libre y responsable, y sus agrupaciones deberán colaborar con las autoridades universitarias en beneficio de la Comunidad Universitaria.

**Artículo 20.** La Universidad La Salle Morelia se reserva en todo momento, el derecho de admisión y reinscripción de alumnos. Para efectos y trámites de reinscripción se tomarán en cuenta la conducta, el aprovechamiento académico y el cumplimiento de los requisitos que señalen las respectivas autoridades universitarias.

### **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.**

#### **Artículo 21. De la Concepción de evaluación:**

La Escuela Preparatoria de la Universidad La Salle Morelia concibe la evaluación como un proceso mediante el cual cada profesor dispone de los elementos objetivos para apreciar los cambios en la formación integral del educando conforme a los objetivos de cada asignatura.

#### **Artículo 22. De las normas generales de evaluación:**

- a) El curso escolar se divide en dos semestres y cada uno de ellos, a su vez, en cuatro períodos de evaluación.

- b) Toda evaluación realizada en un período determinado, es el resultado de la sumatoria de variadas y constantes apreciaciones (exámenes, trabajos, ejercicios e investigaciones). Por lo tanto, en todas las materias debe existir un mínimo de **cuatro evaluaciones por semestre;**
- c) El criterio de evaluación de cada período, semestre y año escolar, se expresa mediante un número entero en escala de 5 a 10, como lo establece el Acuerdo Secretarial número 17. La calificación mínima aprobatoria será de 6 (seis);
- d) La evaluación de cada período en las asignaturas teórico-prácticas, se obtendrá considerando la calificación de los laboratorios con las otras evaluaciones parciales.
- e) Los profesores darán a conocer a sus alumnos la calificación obtenida al final de cada período, leyéndola de su registro de asistencia y calificaciones antes de ser capturada en el Sistema de Servicios Escolares.
- f) En los exámenes ordinarios o extraordinarios, el alumno tendrá derecho de revisión si cumple con los siguientes requisitos:
  - Que solicite la revisión al Titular y al Maestro de la materia dentro de las 24 horas posteriores a la publicación de las calificaciones.
  - La revisión se hará en presencia del alumno, el profesor y un testigo;
- g) El dictamen o resultado de la revisión de examen podrá confirmar o modificar la calificación inicial
- h) Con el objetivo de elevar su promedio, el alumno podrá renunciar a un máximo de seis calificaciones aprobatorias obtenidas al finalizar el semestre. Este recurso podrá utilizarse por una sola vez durante los estudios del Bachillerato y con previa autorización de la Dirección.

#### **Artículo 23. De la evaluación grupal.**

Con el fin de responder a las exigencias de la formación integral, los alumnos y el profesor efectuarán cada periodo una evaluación grupal. Esta comprenderá dos etapas:

- a) La autoevaluación reflexiva y seria de cada alumno, de acuerdo con los objetivos planteados por el grupo y el maestro al inicio del período. El resultado de esta autoevaluación será un indicador de las acreditaciones periódicas establecidas.
- b) La evaluación del grupo como totalidad, donde cada miembro, alumno y profesor, reflexionará sobre los logros y retrocesos en el período con vistas al crecimiento personal. La finalidad de esta evaluación es hacer conciencia del proceso académico y de integración grupal.

#### Artículo 24. De las asistencias.

- a) Considerando que es un deber del alumno asistir a clase, las faltas que tenga sin un motivo de fuerza mayor, serán consideradas injustificadas. Con el fin de llevar un buen control de todas las ausencias, quedarán registradas en el boletín. En caso de enfermedad se deberá dar aviso a la Dirección, presentando a su término la constancia médica correspondiente; el Director en colaboración con el maestro de la materia, tomarán la decisión que proceda;
- b) El alumno que tenga necesidad de ausentarse por motivos particulares (tramitación de cartilla, documentos personales, actividades deportivas, culturales, etcétera) deberá preverlo responsablemente de modo que no exceda del 20% de ausencias por asignatura al período. El alumno que exceda este porcentaje de inasistencias, tendrá 5 de evaluación en el período;
- c) El alumno que no se presente a la primera hora, podrá hacerlo en la segunda hora, previo justificante de sus padres para otorgarle el acceso a las instalaciones de la escuela.

#### Artículo 25. De los Exámenes.

Los exámenes en la Escuela Preparatoria serán:

Examen parcial

Examen final ordinario

Examen extraordinario

#### Artículo 26. Del examen parcial

Tiene la finalidad de evaluar periódicamente el logro de los objetivos en los programas de las asignaturas. (Art. 20, inciso b).

- a) Para tener derecho a las evaluaciones parciales, el alumno deberá cumplir con un mínimo de 80% de asistencia a clases y los requisitos que indique el maestro de la materia.

#### Artículo 27. Del examen final ordinario.

Su finalidad es la de evaluar el logro de los objetivos planteados en los programas de cada asignatura al término del curso escolar. Este examen es presentado por los alumnos que no han quedado exentos. (Art.20, incisos e y h).

- a) Para tener derecho a las evaluaciones finales, el alumno deberá cumplir con un mínimo de 80% de asistencia a clases y los requisitos que indique el maestro de la materia.
- b) Para tener derecho a presentar el examen final es indispensable que la sumatoria de las calificaciones obtenidas en sus 4 exámenes parciales de un total de 24 puntos como mínimo.

- c) Para tener derecho a exentar o en su caso presentar examen semestral, será necesario haber observado buena conducta, y haber cubierto la totalidad de las colegiaturas del semestre;
- d) El alumno que obtenga un promedio igual o superior a 9 en cada una de sus materias al finalizar los 4 períodos del semestre, no presentará examen semestral y su calificación final se expresará como 9 ó 10 según corresponda.

#### Artículo 28. Del examen extraordinario.

Su finalidad es la de evaluar en periodo extraordinario el logro de los objetivos planteados en los programas de las asignaturas. Presentarán este examen los alumnos que no hayan acreditado la asignatura en examen final ordinario.

- a) Para tener derecho a las evaluaciones extraordinarias se requiere un mínimo de 60% de asistencia y el cumplimiento de los requisitos que señale el maestro de la materia;
- b) Los alumnos podrán solicitar su inscripción a los extraordinarios y cubrir el pago correspondiente, de las asignaturas no acreditadas bajo las siguientes condiciones:
  - Podrán presentar un máximo de tres exámenes extraordinarios por periodo.
  - De acuerdo al calendario autorizado por la Dirección General de Bachillerato, los periodos para presentación de exámenes extraordinarios son dos (Enero y Julio).

#### Artículo 29. De los cursos especiales

La Dirección de la Escuela Preparatoria tiene la facultad de autorizar cursos especiales, para aquellos alumnos que estando inscritos, sean deudores de alguna asignatura del ciclo escolar anterior.

#### Artículo 30. De la Boleta de calificaciones periódicas, finales y Certificado de Estudios.

- A fin de que el educando pueda ser protagonista de su propia educación y que esta responsabilidad pueda ser compartida por sus padres, se le entregará periódicamente una boleta de calificaciones conforme al calendario establecido al inicio de cada semestre.
- Al finalizar cada periodo, el Titular entregará a los alumnos una boleta de calificaciones. En el caso de que el alumno presente calificaciones reprobatorias en más de tres materias o incumpla con el porcentaje de asistencias, dicho boletín se entregará directamente a los padres de familia o tutores.

- La Dirección de la Escuela Preparatoria, informará a los padres de familia acerca de los resultados obtenidos por el estudiante en la evaluación final del semestre.
- La expedición de todas las constancias, historiales académicos y documentación escolar interna –con o sin valor oficial-. Se solicitarán en Servicios Escolares de la Escuela Preparatoria.
- La Universidad La Salle Morelia, expedirá Certificado de Estudios a los alumnos que hayan cubierto los requisitos señalados en los Planes de Estudio.
- Al concluir el bachillerato los alumnos de sexto semestre deberán recoger su diploma de Bachiller (sin UAC pendientes) en el acto académico que organiza la Institución o en la Dirección de Servicios Escolares 10 días después.
- Los documentos de certificación de estudios que no sean recogidos por los interesados se resguardarán en la Institución hasta por un mes. Una vez concluido dicho periodo se procederá a su cancelación.
- El alumno que no recoja su certificado de terminación de estudios en tiempo y forma, deberá tramitar un duplicado.

### **CAPÍTULO TERCERO.-DE LAS INSCRIPCIONES Y REINSCRIPCIONES**

#### **Artículo 31. De la inscripción.**

El candidato tendrá derecho a solicitar su ingreso a la Escuela Preparatoria de la Universidad La Salle Morelia cuando haya completado su proceso de admisión.

#### **Artículo 32. De la formación profesional**

El alumno inscrito elegirá al término del segundo semestre el área de Formación para el Trabajo misma que cursará de tercer a sexto semestre y el núcleo de formación Propedéutica deberá ser afín a esta.

#### **Artículo 33. De la permanencia**

El alumno dispondrá de diez semestres para concluir el bachillerato, contados a partir de su primera inscripción. Una vez agotado este tiempo será dado de baja definitiva.

#### **Artículo 34. Del Tránsito de alumnos**

Se entiende por tránsito de educandos, el ingreso a la preparatoria de alumnos provenientes de otros planteles del sistema educativo nacional o de sistemas extranjeros, a fin de continuar estudios ya iniciados del tipo medio superior, en tanto cumplan con lo siguiente:

- a) Los alumnos provenientes de otras Instituciones, deberán ser alumnos regulares y no adeudar materias de los ciclos escolares cursados en la institución de procedencia.
- b) Deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 15 del presente reglamento.
- c) Será indispensable que se cuente con el certificado parcial y en su caso con la equivalencia o revalidación de estudios emitida por autoridad competente, en un plazo no mayor a seis meses.

#### **Artículo 35. De la reinscripción**

Los criterios para obtener la reinscripción al curso sucesivo serán los siguientes:

- a) Tener buena integración al espíritu de la Institución.
- b) Haber observado buena conducta.
- c) No adeudar más de tres materias de semestres anteriores después del periodo de exámenes extraordinarios.
- d) En el caso de alumnos provenientes de otros planteles del Sistema Educativo Nacional o de sistemas extranjeros, que soliciten ingreso con el fin de continuar estudios ya iniciados del tipo medio superior, será indispensable que cuenten con la correspondiente resolución de equivalencia o revalidación de estudios emitida por la autoridad competente.

### **CAPÍTULO CUARTO. DEL SISTEMA DE PAGOS.**

#### **Artículo 36. Cuotas escolares de la Escuela Preparatoria.**

- Los alumnos realizarán dos pagos semestrales correspondientes a la inscripción.
- La colegiatura se cubrirá en 10 pagos, dentro de las fechas señaladas en el Calendario correspondiente, determinado por la Dirección Administrativa de la Universidad La Salle Morelia, y cuyo monto se dará a conocer a los padres de familia antes de la inscripción de sus hijos mediante una circular.
- Los pagos se efectuarán exclusivamente en cualquier sucursal de BANCOMER. Las fichas de depósito deberán entregarse en la Dirección Administrativa
- Los pagos deberán hacerse con cheque certificado a favor de la Universidad La Salle Morelia, A.C. por el importe exacto, con tarjeta de crédito y débito, o bien mediante depósito bancario, referenciado individual del alumno, en las cuentas: a) BBVA BANCOMER, convenio 1112236 o b) SANTANDER, convenio 3078.

- Los cheques rechazados por el Banco, por falta de fondos, implican que el pago realizado quede sin cubrirse y causarán una penalidad del 20% sobre el importe de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, más la comisión que cobre el Banco.
- Los pagos extemporáneos causarán recargos del 8% al vencimiento de la fecha señalada en la circular anual de Cuotas Escolares de la Escuela Preparatoria.
- La ULSA Morelia podrá suspender los servicios a los alumnos que acumulen tres o más pagos vencidos.
- Para tener derecho a presentar exámenes finales, es indispensable estar al corriente de sus pagos tanto de inscripción como cuotas mensuales.

### Artículo 37. De las Becas

Las becas otorgadas por la Universidad tienen como propósito fundamental apoyar financieramente a los alumnos de la propia Institución, que carezcan de los recursos económicos suficientes para costear sus estudios en el nivel Bachillerato.

- a) Para el otorgamiento de la beca por primera ocasión, el interesado deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
- b) Las becas son personales e intransferibles y se otorgan por primera ocasión o por renovación.
- c) La tramitación de la solicitud para la obtención de las becas o para su renovación se efectuará en el Departamento de Becas, Crédito y Cobranza de la Universidad La Salle Morelia.
- d) La vigencia de las becas será anual debiendo ser renovada por el interesado al término de su vigencia.

## CAPÍTULO QUINTO.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCANDOS.

### Artículo 38.

Son **DERECHOS** de los alumnos:

- a) Recibir una formación integral de calidad;
- b) Utilizar las aulas, material didáctico, laboratorios, talleres, bibliotecas, auditorios, instalaciones deportivas y demás servicios que proporcione la universidad;
- c) Cubiertos los requisitos académicos y administrativos dispuestos en la normatividad universitaria, someterse a las evaluaciones correspondientes;

- d) Solicitar revisión de evaluaciones conforme lo dispuesto en este ordenamiento;
- e) Conocer el programa académico y de materias o de unidades de aprendizaje, el calendario escolar, horarios y planta de maestros del nivel educativo en el que esté inscrito;
- f) Recibir reconocimientos académicos;
- g) Solicitar beca o financiamiento para la educación;
- h) Recibir de los miembros de la comunidad universitaria el debido respeto a su persona, propiedades, posesiones y derechos;
- i) Elegir a sus representantes y/o ser electo para formar parte del Consejo de Alumnos, colaborando con las autoridades de la Escuela en la búsqueda y logro de los objetivos comunitarios;
- j) Representar a sus compañeros y participar en forma libre y responsable como jefe de grupo, vocal u otro cargo de representación grupal;
- k) Expresar sus ideas, reunirse y asociarse conforme lo dispuesto en el Estatuto del Sistema Educativo de las Universidades La Salle y demás ordenamientos universitarios;
- l) Organizar y participar en eventos académicos, de formación e intercambio estudiantil;
- m) Conocer la legislación universitaria;
- n) Acudir a las autoridades correspondientes en defensa de sus derechos como alumno;
- o) Ser atendidos cuando interpongan, por escrito, ante la autoridad competente, algún recurso de los establecidos por este reglamento.
- p) Los demás que establezcan los ordenamientos universitarios.

Son **DEBERES** de los alumnos:

- a) Conocer y practicar los principios y fines de la universidad estipulados en su Ideario;
- b) Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad;
- c) Vestirse, peinarse y arreglarse decorosamente;
- d) Asistir puntualmente a sus actividades académicas y de formación, así como aquellas que le indiquen sus autoridades;
- e) Cursar y acreditar el programa académico en los plazos determinados por las autoridades competentes;
- f) Someterse a las evaluaciones determinadas por las autoridades competentes;
- g) Realizar los trámites académicos y administrativos, y cubrir sus cuotas escolares en los términos, plazos y calendario establecidos por la universidad;
- h) Cuidar y darle buen uso a las instalaciones, mobiliario y equipo de la universidad;

- i) Portar su credencial actualizada, personal e intransferible y mostrarla o entregarla a las autoridades universitarias que lo soliciten;
- j) Cumplir con los ordenamientos legales y normatividad de la universidad;
- k) Prestar servicio a la comunidad universitaria en los casos y ocasiones que las autoridades universitarias así lo determinen;
- l) Los demás que establezcan los ordenamientos universitarios

#### **Artículo 39. Del Aviso de Privacidad**

La Universidad La Salle Morelia, A. C. asegura la más estricta confidencialidad en la recolección y el tratamiento de los datos personales de los alumnos por lo que los datos personales y datos personales sensibles, serán utilizados con fines de identificación, operación, administración y análogos, que sean necesarios para la prestación de los servicios académicos y administrativos en el Sistema Educativo de las Universidades La Salle.

Para el ejercicio de los derechos de **Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO)** puede enviar su solicitud vía electrónica a través de la dirección [oficinadeprivacidad@lasallemorelia.edu.mx](mailto:oficinadeprivacidad@lasallemorelia.edu.mx), donde se le atenderá de conformidad con la normatividad vigente.

Las políticas de privacidad y los cambios en el presente aviso se publican en la página <http://lasallemorelia.edu.mx/aviso-de-privacidad.html>

#### **CAPÍTULO SEXTO.- DE LOS ESTÍMULOS.**

##### **Artículo 40. De los estímulos.**

La Escuela Preparatoria establece los siguientes estímulos para sus educandos:

- a) Diploma a quienes acreditaron todas las materias de curso 1°, 2° y 3er año.
- b) Diploma de tres años a quienes acreditaron todas sus materias de la preparatoria.
- c) Diploma por excelencia académica a los alumnos que obtuvieron 10 en todas las evaluaciones finales de la preparatoria.
- d) Diploma de aprovechamiento. Se otorga a los alumnos que al término de sus estudios de bachillerato, obtengan los tres más altos promedios en relación con la generación en la que egresa.
- e) Medalla Hermano Miguel. Se otorga al alumno que al término de sus estudios de preparatoria, tenga el más alto promedio de los grupos que egresen de su programa académico en ese ciclo escolar y no se le haya impuesto alguna sanción grave.

#### **CAPÍTULO SÉPTIMO.- DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES**

##### **Artículo 41. De las Responsabilidades.**

1. Dentro y fuera de las instalaciones de la Universidad La Salle Morelia, cada alumno se hará responsable de sus bienes y objetos personales (Mini receptores, calculadoras costosas, grabadoras de audífonos, reproductores de disco compacto, teléfonos celulares, etcétera);
2. Durante el período de clase el alumno sólo podrá salir de las instalaciones con la autorización del Maestro, Directivo o por solicitud expresa de los Padres de Familia;
3. El educando se presentará en toda circunstancia a la Universidad La Salle Morelia en condiciones de higiene y aliño personal;
4. Evitar toda acción fraudulenta en torno a la realización de exámenes, trabajos, prácticas u otras actividades de aprendizaje;
5. Acudir a la Preparatoria con el uniforme completo y limpio. (No podrán presentarse con prendas ajenas al mismo). Las exageraciones de la moda no son permitidas, así como el uso de aretes y argollas;
6. Conducirse discreta y convenientemente en las manifestaciones de afecto entre aquellos alumnos que guardan entre sí relaciones de pareja.
7. Robo o deterioro intencional de los bienes y objetos de sus compañeros o los que son patrimonio de la Institución;
8. Falta de respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa de la Universidad La Salle Morelia, así como a su privacidad domiciliaria;
9. Los actos que desacrediten a la Universidad La Salle Morelia, cometidos aun fuera de la misma;
10. Bajo rendimiento académico manifestado de modo permanente;
11. La indisciplina y el desorden habituales;
12. Intentar realizar cualquier acción fraudulenta en actividades académicas o administrativas;
13. Alterar, sustituir o falsificar – parcial ó totalmente – cualquier documentación expedida por, dirigida o perteneciente a la Universidad La Salle Morelia;
14. Introducir, portar o usar armas de fuego, armas punzo cortantes o cualquier otra permitida para el uso o defensa de particulares;
15. Ingresar a las instalaciones de la Escuela Preparatoria o permanecer dentro de su perímetro en estado de ebriedad o bajo efecto de drogas, tóxicos, fármacos o sustancias psicotrópicas prohibidas;
16. Introducir o tener en posesión dentro de las instalaciones,

bebidas embriagantes, drogas, tóxicos, fármacos o sustancias psicotrópicas prohibidas;

17. Cualquier tipo de comercio entre los alumnos en la Escuela.
18. Exhibir o transmitir, impresos, material cinematográfico, videocintas, etc., que constituyan un atentado a la moral y las buenas costumbres;
19. Realizar juegos de azar dentro de las instalaciones de la Universidad La Salle Morelia, aún fuera del horario escolar;
20. Asistir a cursos de regularización organizados, promovidos o impartidos por catedráticos o miembros de la Comunidad Educativa y/o familiares sin autorización previa de la Dirección;
21. El educando que un período de evaluación acumule tres o más asignaturas no acreditadas recibirá un Aviso de bajo rendimiento académico, con el objeto de instarlo a modificar su rendimiento escolar. Al recibir tres notificaciones de bajo rendimiento se procederá a la baja definitiva;
22. Adeudar a la Universidad La Salle Morelia alguna de las cuotas pactadas, según el procedimiento de pagos de la misma;
23. El educando que haya sido retirado de la Escuela Preparatoria, por razones de indisciplina, no podrá incorporarse nuevamente

#### **Artículo 42. De las Sanciones.**

Las sanciones que pueden imponerse a los alumnos son las siguientes:

- I. Amonestación verbal o escrita;
- II. Amonestación con apercibimiento;
- III. Cancelación o denegación de créditos;
- IV. Pérdida de derechos;
- V. Suspensión temporal;
- VI. Expulsión;
- VII. Las demás que determinen los ordenamientos legales correspondientes.

El alumno que incurra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 41 se le oírán los argumentos que esgrima en su defensa, antes de tomar la determinación sobre la imposición de la sanción.

Las sanciones serán impuestas por la autoridad que corresponda, en los términos del Estatuto del Sistema Educativo de las Universidades La Salle y la normatividad correspondiente.

Las sanciones indicadas en los incisos 8, 13, 14, 15, 16 y 23 del artículo 41 se consideran graves, por tanto, causal de baja definitiva.

**Artículo 43. De las Bajas:** La baja es el proceso y determinación por parte del interesado o de las autoridades universitarias correspondientes, por virtud del cual deja de ser alumnos de la Escuela Preparatoria quienes caigan dentro de cualquiera de los siguientes supuestos:

- I.- Baja voluntaria;
- II.- Baja Académica;
- III.- Baja por expulsión;
- IV.- Baja por incumplimiento de pago de cuotas escolares;
- V.- Las demás que determine la normatividad y las autoridades correspondientes.

El alumno que incurra en cualquiera de los supuestos de baja indicados en este capítulo, está obligado al pago de sus cuotas escolares hasta la culminación del proceso.

El alumno que cause baja, no tendrá derecho a solicitar devolución de los pagos de sus cuotas escolares que haya realizado.

Corresponde a la Dirección de la Escuela Preparatoria iniciar el proceso y determinación de la baja y a la Dirección de Servicios Escolares la culminación de dicho proceso.

**Baja voluntaria.** La baja voluntaria, es aquella que se determina a solicitud del alumno inscrito en una unidad académica que quiera suspender sus estudios de manera temporal o definitiva.

Para que proceda la solicitud de baja voluntaria, el alumno deberá pedirla por lo menos con quince días hábiles de anticipación a la terminación del curso donde está inscrito, y cumplir con los requisitos que señalen las autoridades universitarias correspondientes. Los alumnos con baja voluntaria, podrán continuar sus estudios cumpliendo con los trámites y autorizaciones académicas y administrativas que dispongan las autoridades universitarias.

**Baja Académica.-** Las bajas académicas, son aquellas que determinan los consejos académicos de las unidades académicas, a su director o titular si no hubiese dicho consejo, a los alumnos que caigan dentro de cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Darse de baja voluntaria en dos ocasiones;
- II. Inscribirse dos veces a una misma asignatura o programa académico y no cursarlo;
- III. No cumplir con los programas de formación en los términos dispuestos por los ordenamientos universitarios.

- IV. No acreditar la misma materia en tres oportunidades, sea por reprobarla o estar sin derecho;
- V. No acreditar tres o más materias después del periodo de evaluaciones extraordinarias;
- VI. Incumplir con las disposiciones del dictamen de baja reconsiderada;
- VII. Las demás que determinen los consejos académicos de las unidades académicas, y de no existir éstos, el director o titular de la unidad de que se trate con autorización del Director Académico.

**Baja por expulsión.-** Las bajas por expulsión, son aquellas que determina el Consejo Académico de la Escuela, el Director o titular con opinión del Director Académico, a los alumnos que incurran en alguna falta, responsabilidad, omisión o incumplimiento normativo grave contenido en los ordenamientos legales.

**Baja Temporal:** La inscripción o reinscripción del alumno quedará sin efecto cuando éste solicite por escrito a la Escuela Preparatoria su baja temporal, la cual no deberá exceder de un año para ello, ni al plazo máximo para concluir el bachillerato.

**Baja Definitiva:** La baja definitiva puede darse por cualquiera de las siguientes causas, y en todos los casos se le notificará al alumno por escrito:

- a) Por solicitud del alumno, padre o tutor legal.
- b) Como medida disciplinaria del plantel oficial.
- c) Cuando no registre reinscripción por dos semestre consecutivos y no haya tramitado la baja temporal
- d) Por no acreditar el número de UAC establecido para la reinscripción y además exceda al tiempo máximo de estancia en la modalidad escolarizada.

#### **CAPÍTULO OCTAVO.- DEL CALENDARIO ESCOLAR**

**Artículo 44.** El calendario escolar se elabora y registra de forma anual ante la instancia correspondiente. Se divide en dos semestres y se da a conocer por escrito a los alumnos y padres de familia al inicio de cada semestre y se publicará en sitio web de la Universidad.

#### **Artículo 45.**

Los periodos para la inscripción, reinscripción, formas de pago, cuotas vigentes para el pago de certificación y aspectos de comercialización del servicio educativo se dan a conocer por escrito a los alumnos y padres de familia al momento de realizar su inscripción o reinscripción y están apegados al acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10/03/1992.

#### **TRANSITORIOS.**

**Artículo Primero.** Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Consejo de la Escuela Preparatoria.

**Artículo Segundo.** Este Reglamento deroga todas las disposiciones que anteriormente existían sobre la materia.

**Artículo Tercero:** El presente Reglamento entrará en vigor el 04 de agosto de 2014.

Con el fin de cumplir atinadamente con esta importante tarea educativa, tanto maestros como educandos respetarán exactamente este Reglamento vigente en la Escuela Preparatoria.

**Directorio:**

**Hno. Manuel Velasco Arzac**  
**Presidente del Consejo de Gobierno**

**Dr. J. Jesús Vázquez Estupiñán**  
**Rector**

**Arq. Adela Valenzuela Castellón**  
**Directora Académica**

**L.I. Diana Angeles Ortiz Montellano**  
**Directora de Preparatoria**



**[www.lasallemorelia.edu.mx](http://www.lasallemorelia.edu.mx)**

Ciclo Escolar: \_\_\_\_\_

Nombre del alumno: \_\_\_\_\_

Salón: \_\_\_\_\_ Firma del alumno: \_\_\_\_\_

Nombre del padre o tutor: \_\_\_\_\_

Firma del padre o tutor: \_\_\_\_\_

La Universidad La Salle Morelia, A. C. asegura la más estricta confidencialidad en la recolección y el tratamiento de los datos personales de los alumnos por lo que los datos personales y datos personales sensibles, serán utilizados con fines de identificación, operación, administración y análogos, que sean necesarios para la prestación de los servicios académicos y administrativos en el Sistema Educativo de las Universidades La Salle.

Para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) puede enviar su solicitud vía electrónica a través de la dirección [oficinadeprivacidad@lasallemorelia.edu.mx](mailto:oficinadeprivacidad@lasallemorelia.edu.mx), donde se le atenderá de conformidad con la normatividad vigente.

Las políticas de privacidad y los cambios en el presente aviso se publican en la página <http://www.lasallemorelia.edu.mx/1024x764/privacidad.html>